

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8098, que modifica el apartado a) del Artículo 1 del Decreto No. 7902, del 21 de marzo de 1962, que concede jubilaciones del Estado.

G. O. No. 8659, del 6 de junio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8098

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado a) del artículo 1 del Decreto No. 7902, de fecha 21 de marzo de 1962, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“a) Al señor Ramón A. Pol Luna, una pensión de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8099, que nombra al Dr. Pedro Antonio Franco Badía Agregado Cultural de la Embajada de la República en Bolivia.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8099

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Pedro Antonio Franco Badía queda nombrado Agregado Cultural de la Embajada de la República en Bolivia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado